



NOTARIA 53

DEL CANTON

GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI

Ab. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO
Notaria Quincuagésima Tercera
del Cantón Guayaquil



ESCRITURA No. 2016

ESCRITURA PUBLICA DE
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
NAVARRO Y ASOCIADOS
NAVARROCORP S.A. EN
LIQUIDACION. =====

CUANTIA. Indeterminada -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado Carlos Giuseppe Cassanello Villamar, Notario Suplente de la Notaría Quincuagésima Tercera Del Cantón Guayaquil, en ausencia de su titular Abogada Kelly Sempetegui Zambrano, comparece la compañía NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A. EN LIQUIDACION, debidamente representada por la Señora Ingeniera MARIA VERONICA SERRANO PEREZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, calidad que acredita con su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se adjunta para que se incorpore como documento habilitante en legitimación de su personería. – La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ingeniera y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es al tenor siguiente: MINUTA: "SEÑORA NOTARIA.-
Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su



NOTARIA 53

DEL CANTON

GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI

Ab. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO
Notaria Quincuagésima Tercera
del Cantón Guayaquil

1 cargo, una por la cual conste la Reactivación de la compañía
2 NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A. EN
3 LIQUIDACION, al tenor de las siguientes cláusulas:
4 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la
5 celebración de esta Escritura Pública la Señora Ingeniera MARIA
6 VERONICA SERRANO PEREZ, en su calidad de Gerente
7 General y como tal Representante Legal, conforme lo acredita
8 con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y vigente
9 que se acompaña a esta escritura, y debidamente autorizado por
10 la Junta General Extraordinaria de Accionistas, del veintiséis de
11 julio del año dos mil dieciséis, como lo demuestra con la copia
12 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
13 referida Junta, que se adjunta como documento habilitante.
14 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
15 NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A. EN
16 LIQUIDACION, se constituyó mediante escritura pública otorgada
17 ante la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, el nueve de
18 septiembre del año dos mil once, e inscrita en el Registro
19 Mercantil de Guayaquil el doce de octubre del año dos mil once.
20 b) La compañía NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP
21 S.A. EN LIQUIDACION se disolvió mediante resolución emitida
22 por la Superintendencia de Compañías No. SCV-INC-DNASD-SD-
23 14. 0029753, emitida trece de noviembre del año dos mil catorce,
24 e inscrita el quince de diciembre del año dos mil catorce. c) La
25 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
26 veintiséis de julio del año dos mil dieciséis, resolvió por
27 unanimidad aprobar la reactivación de la compañía NAVARRO Y
28 ASOCIADOS NAVARROCORP S.A. EN LIQUIDACION, por

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992735309001
RAZON SOCIAL: NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SERRANO PEREZ MARIA VERONICA
CONTADOR: VILLEGAS CEDEÑO CARLOS ALBERTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/10/2011	FEC. CONSTITUCION:	12/10/2011
FEC. INSCRIPCION:	17/11/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	03/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN EL CAMPO JURIDICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GARZOTA II Número: SOLAR 17 Manzana: 145
Piso: 1 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA AVICOLA FERNANDEZ Telefono Domicilio: 042233204

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC

MBST160808

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 03/06/2014 12:44:39

NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A.

Guayaquil, Octubre 18 del 2011.

Señorita.

MARIA VERONICA SERRANO PEREZ

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la sociedad denominada **NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A.** en Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones Usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, Tendrá las más amplias facultades administrativas y podrá celebrar toda clase de gestiones, actos y contratos y demás deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo de conformidad con el artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía y que consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada por la Notaria **TRIGESIMA** del Cantón Guayaquil, Dr. **PIERO AYCART VINCENZINI** el 09 de Septiembre del 2011 E inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 12 de Octubre del 2011.

Atentamente,

Ana Perez Landin
ANA PEREZ LANDIN.

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A.** que antecede y que me he posesionado en esta fecha. - Guayaquil, Octubre 18 del 2011.

Maria Veronica Serrano Perez
SRTA. MARIA VERONICA SERRANO PEREZ.
GERENTE GENERAL
c.c..091756883-4
Nacionalidad: Ecuatoriana.

NUMERO DE REPERTORIO:64.918
FECHA DE REPERTORIO:19/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:16:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A.**, a favor de **MARIA VERONICA SERRANO PEREZ**, a foja **96.931**, Registro Mercantil número **18.958**.

ORDEN: 64918



s 8, e

REVISADO POR: I



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NAVARRO
ASOCIADOS NAVARROCORP S.A. "en liquidación"

CELEBRADA EL DIA 26 DE JULIO DEL 2016

En Guayaquil, el 26 de Julio del 2016 siendo las ocho horas, en el local social de la compañía NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A. "en liquidación." ubicada en la ciudadela La Garzota, Mz. 145 Sl. 17 se reúnen los accionistas de la compañía:

- 1- **SR. NAVARRO ABUNDIS JAIME ALEJANDRO**, por sus propios derechos, como accionista propietario de 792 acciones,
- 2.- **SRA. SERRANO PEREZ MARIA VERONICA** por sus propios derechos, como accionista propietaria de 8 acciones,

En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Estando presentes todos los accionistas de la compañía que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA:

Reactivación de la compañía, y autorizar al Gerente General para el perfeccionamiento de la misma, y que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA:

Designar a la Gerente General de la compañía.

Preside la sesión el señor **JAIME ALEJANDRO NAVARRO ABUNDIS**, en su calidad de Presidente Ad- hoc. El Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada y abierta esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, a fin de conocer los puntos del orden del día.

Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero **JAIME ALEJANDRO NAVARRO ABUNDIS** en su calidad de Presidente Ad- hoc y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora Abogada Katty de Navarro. Antes de declarar instalada la sesión el Presidente Ad Hoc de la Junta dispone que por Secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley de Compañías. Hecho lo cual, la Secretaria Ad-Hoc informa que se encuentran presentes los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital social pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.

El Presidente Ad Hoc de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los accionistas el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**. Hace uso de la palabra **JAIME ALEJANDRO NAVARRO ABUNDIS** quien en relación a los puntos del orden del día manifiesta: Que la compañía necesita reactivarse, para cumplir con los requerimientos de la economía de la globalización actual. Ya que la misma ha subsanado la causal por la que fue declarada por parte de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14 0029753 del 13 de Noviembre del 2014.

La Junta entra en conocimiento del SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA para la cual toma la palabra la Secretaria Ad-Hoc Ad- Hoc de la Junta, e indica que con la reactivación de la compañía se crea la necesidad de nombrar al Gerente General de la compañía y propone que se designe al SR. ING. JAIME ALEJANDRO NAVARRO ABUNDIS, para ocupar el cargo de GERENTE GENERAL.



Y además resulta necesario que la Junta General autorice al Gerente General de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todos los trámites y gestiones para el perfeccionamiento de la misma. Luego de las deliberaciones correspondientes, La Junta resuelve por unanimidad de votos.

RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD :

UNO.- Que se procede y autoriza la reactivación de la compañía Y se autoriza a la Gerente General de la Compañía para que suscriba la respectiva escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho acto societario.

DOS.- Que se aprueba que el SR. ING. JAIME ALEJANDRO NAVARRO ABUNDIS para ocupar el cargo de GERENTE GENERAL.

El nombramiento respectivo será proveído por la Secretaria Ad-Hoc.

Y se autoriza al Gerente General de la compañía que comparezca a firmar la escritura pública de Reactivación, de acuerdo al Artículo séptimo de la Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14 0029753 del 13 de Noviembre del 2014.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente ad hoc de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada a la sesión, la Secretaria Ad-Hoc procede a dar lectura a la misma, la cuál es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. , con lo cuál se levanta la sesión a las nueve horas veinticinco minutos.-

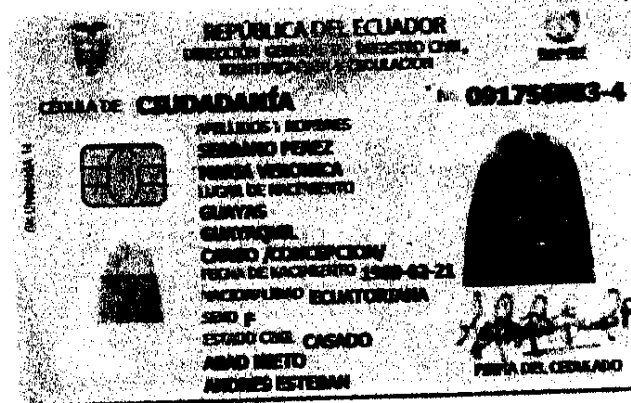
SR. ING. JAIME A. NAVARRO ABUNDIS.
Presidente Ad-Hoc de la Junta

SRA. AB. KATTY DE NAVARRO
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ACCIONISTAS

SRA. MARIA VERONICA SERRANO PEREZ
ACCIONISTA

SR. JAIME ALEJANDRO NAVARRO ABUNDIS.
ACCIONISTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

058

058 - 9117 **091768834**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉBRA

SERRANO PEREZ MARIA VERONICA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TAMBO	
GUAYAS		2
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

Sonia Salazar

C) PRESIDENTE DE LA JUEZA



(<http://www.twitter.com/RegistroCivilGY>)



(<http://www.youtube.com/watch?v=IQ1uRdAQ0ak>)



(<http://www.facebook.com/RegistroCivildeGuayaquil>)



Hola, notaria 53! (/Account/Manage.aspx)

Cerrar sesión

Consulta de Cedulados

Número de Cédula:

0917568834

Buscar

Cédula de Identidad: 0917568834
Condición de cédula: CIUDADANIA
Nombres y apellidos: SERRANO PEREZ MARIA VERONICA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha nacimiento: 21/2/1989
Instrucción: SUPERIOR
Ocupación: ING.EN.TELEMATICA
Estado Civil: CASADO/A
Cónyuge: ABAD NIETO ANDRES ESTEBAN
Fecha de expedición de la cédula: 11/2/2016
Fecha de defunción: 0/0/0
Domicilio: GARZOTA MA 155 VILLA 14 14
Código Dactilar: V4343V4224
Padre: SERRANO GARCIA FAUSTO JOSE
Madre: PEREZ LANDIN ANA VICTORIA
Sexo: MUJER
Provincia de residencia: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI





1 cuanto se ha subsanado el motivo legal de la ~~disolución~~
2 liquidación. **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes
3 expuestos, yo, señora Ingeniera María Verónica Serrano Pérez,
4 Gerente General de la compañía NAVARRO Y ASOCIADOS
5 NAVARROCORP S.A. EN LIQUIDACION, a nombre y en
6 representación de la misma, en mi calidad de representante legal y
7 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas celebrada el veintiséis de julio del año dos mil dieciséis,
9 declaro la reactivación de la compañía, en los términos que se
10 contienen en el acta acompañada. – **CLAUSULA CUARTA:** La
11 señora Ingeniera María Verónica Serrano Pérez, en su calidad de
12 Gerente General de la compañía NAVARRO Y ASOCIADOS
13 NAVARROCORP S.A. EN LIQUIDACION declaro bajo juramento :
14 a) Que se efectúa la reactivación de la compañía NAVARRO Y
15 ASOCIADOS NAVARROCORP S.A. EN LIQUIDACION de
16 conformidad en lo dispuesto por la Junta General Universal
17 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de julio del año
18 dos mil dieciséis. b) Que la compañía NAVARRO Y ASOCIADOS
19 NAVARROCORP S.A. EN LIQUIDACION no tiene ningún contrato,
20 ni deuda pendiente con el estado ni con ninguna institución pública.
21 **CLAUSULA QUINTA:** La reactivación de la compañía NAVARRO
22 Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A. EN LIQUIDACION se ha
23 efectuado de conformidad y en los términos del acta de junta
24 general extraordinaria de accionistas del veintiséis de julio del año
25 dos mil dieciséis, que se incorpora y forma parte de esta escritura.-
26 También se agrega como documento habilitante el nombramiento
27 de la Gerente General. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** Se
28 autoriza a la Abogada Katty de Navarro.- Registro número cero

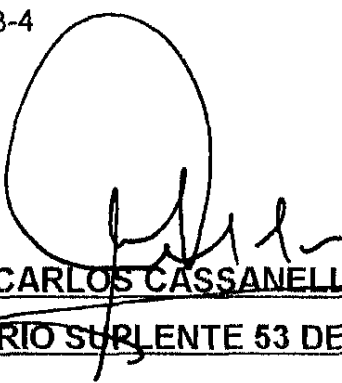
nueve- dos cero cero cero – dos cinco ocho del Foro de Abogados del Guayas, para que realice el trámite de reactivación ante todos los organismos pertinentes, inclusive la Superintendencia de Compañías y su perfeccionamiento hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Agregue usted señora Abogada Notaria las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura - (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la notaria, doy fe.

RUC: 0992735309001

Sra. Ing. María Verónica Serrano Pérez

Ced. Ciud. No.091756883-4

c.v. 058-0117


AB. CARLOS CASSANELLO VILLAMAR
NOTARIO SUPLENTE 53 DE GUAYAQUIL

En fe de verdad con la facultad que me confiere el artículo 14 de la Ley Notarial vigente, he expedido este documento que consta de 8 hojas útiles, de las cuales la presente es la primera, la cual fue presentada y leyó en voz alta.

12 SEP 2016
Kelly C. Sempetegui Z.
NOTARIA TITULAR
CANTÓN GUAYAQUIL

AAA
Rodríguez Endara
MARIA

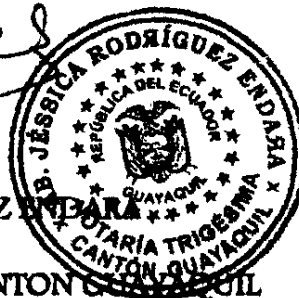
RAZON. DOY FE. que al margen de la matriz de la escritura pública de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP
S.A. celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
TITULAR TRIGESIMO DE ESE ENTONCES el NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL ONCE; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la
RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005381, suscrita el 13 DE
OCTUBRE DEL 2016, por la AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA
NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN; que contiene la
APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA NAVARRO Y
ASOCIADOS NAVARROCORP S.A. "EN LIQUIDACION" - GUAYAQUIL, 26 DE
OCTUBRE DEL 2016.- DOY FE.-



Jessica Rodríguez

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



De conformidad con la facultad que me concede el
Numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial vigente. DOY FE
Que el presente documento, es fiel copia de su original
que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil, 27 OCT 2016

Ab. Kelly Sempértegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANTON GUAYAQUIL 53



Factura: 002-003-000016309



20160901030003184

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901030003184



MATRIZ	
FECHA:	26 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:55)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	10

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVARRO ABOGADOS Y ASOCIADOS NAVARROCOP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992735309001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2878

Jessica Rodriguez Endara

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de
2 la matriz de la escritura pública de REACTIVACION DE LA
3 COMPAÑÍA NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP
4 S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada ante mí, Abogada Kelly
5 Sempertegui Zambrano, Notaria Titular Quincuagésimo
6 Tercera del Cantón Guayaquil, el día veinticinco de Agosto
7 del dos mil dieciséis, he tomado nota de la aprobación de
8 Reactivación, conforme lo dispone el artículo SEGUNDO de
9 la resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005381,
10 suscrita el trece de Octubre del dos mil dieciséis por la
11 Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de
12 Actos Societarios y Disolución, confiriendo este TERCER
13 TESTIMONIO DE MARGINACION. Guayaquil, veintiocho de
14 Octubre del dos mil dos mil dieciséis.-*l*



Kelly Sempertegui Z.
Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR **53**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-001-000008891



20160901053000117

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901053000117

MATRIZ	
FECHA:	28 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:23)
TIPO DE RAZÓN:	KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901053P02878

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVARRO ABOGADOS Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992735309001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901053P02878

Kelly G. Sempetegui Z
NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029753** del 13 de noviembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notario Público Suplente de la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, el 25 de agosto del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1481-M** de 12 de octubre del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **NAVARRO Y ASOCIADOS NAVARROCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

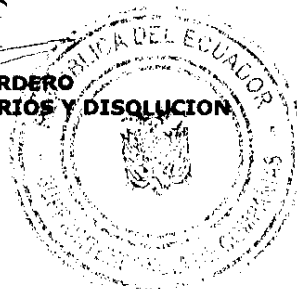
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION



NRA/MGE
Exp. 142524
T. # 31260-2016